



Honorable Legislatura Territorial

Presidente

VISTO la Nota presentada por los miembros de la Co^operadora de la Escuela de Educación Integral (E.D.E.I.); Y

CONSIDERANDO

Que se requiere el apoyo de esta Honorable Legislatura Territorial sin el cual se torna imposible el desarrollo de las actividades planificadas.

Que esta Presidencia colabora con todo lo que se relaciona con la Educación en Tierra del Fuego.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGUESE un subsidio de AUSTRALES DIEZ MIL (A 10.000), al Presidente de la Cooperadora de la Escuela de Educación Integral, Señor Alberto Luis PEPO D.N.I. N° 10.632.766.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la / partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- El presente subsidio será con cargo a rendir cuenta ante Auditoría General de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 181 /89.-

USHUAIA, 18 MAY 1989